

Ausencia de consentimiento daño moral indemnizable

de primera instancia de Guadalajara ha condenado a un ginecólogo a pagar una indemnización de 30.000 euros por no informar a una

paciente de un riesgo frecuente al extirparle el útero. La sentencia razona que se trata de un daño moral, a pesar de que hubo buena praxis.

La falta de información es verbal a un paciente de los riesgos posibles de una intervención quirúrgica consistente en un daño moral susceptible de indemnización, que desprende de una sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Guadalajara.

El fallo subraya que lo que indemniza "no es el resultado de la operación, sino la sustracción al reclamante de un ámbito de su libertad a decidir someterse o no de haber conocido los riesgos".

El juzgado alcarreño ha rechazado la reclamación de daños materiales que acudió a la reclamante, pues sufría un síndrome vaginal prolapso y dolor abdominal. El médico le prescribió un tratamiento farmacológico que no fue efectivo. Ante la necesidad de realizar la intervención de histerectomía total con extirpación de útero y anexectomía. El facultativo les

Lo que el juzgado indemniza es la sustracción a la paciente de un ámbito de su libertad individual para decidir someterse o no a la operación

informó que "la operación es sencilla y sin complicaciones". Durante la intervención se utilizó la técnica más adecuada.

Sin embargo, en el postoperatorio la paciente refirió incontinencia urinaria y, tras las pruebas pertinentes, el ginecólogo diagnosticó fistula vésico-vaginal.

La enferma demandó al facultativo tanto por mala praxis al realizar la intervención como por falta de información acerca de sus posibles complicaciones.

Buena praxis
Respecto a la primera cuestión, la sentencia considera que "la actuación del médico no fue negligente porque empleó la técnica correcta en la extirpación del útero".

En cuanto a la ausencia de consentimiento informado, el juez razona que "quizás por la relación de confianza que unía al médico con su paciente, no está acreditado que se informase verbalmente o por escrito de las consecuencias posibles de la operación de histerectomía". En efecto, el informe pericial es una complicación frecuente en las intervenciones de útero y anejos".

La sentencia, que acoge los argumentos esgrimidos por Rafael Martín Bueno, abogado de la enferma, ex-

plica que "un elemento esencial de la *lex artis ad hoc* es la obligación de informar al paciente. Y ello porque una información segada o incompleta sobre los riesgos de una operación implica que el consentimiento del paciente dado en esas condiciones está viciado, pues no es un consentimiento libre".

Así las cosas, el juzgado de primera instancia de Guadalajara considera que el fundamento de la indemnización se infiere del "dolor moral de la reclamante al habersele sustraído un

Rafael Martín Bueno, abogado

ámbito de su libertad para decidir someterse o no a la intervención quirúrgica".

El montante económico que deberá pagar el médico a la paciente asciende

VAIVENES DOCTRINALES

No existe unanimidad doctrinal sobre si la omisión del deber de informar que no produce un daño físico produce responsabilidad. José Guerrero Zapiana, magistrado de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, considera que "la omisión del consentimiento informado se debe indemnizar" (ver DM del 28-IV-2004). Esta opinión ha sido compartida por una sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla que condenó a un médico, pese a que la operación fue correcta (ver DM del 15-X-2004). Sin embargo, la Sala Contenciosa del Tribunal Supremo mantiene un criterio opuesto al manifestar que la falta de información no genera responsabilidad si no produce un perjuicio físico (ver DM del 11-III-2004).

BOLETINES OFICIALES

CASTILLA Y LEÓN
AYUDAS Y SUBVENCIONES A FUNDACIONES PARA REALIZAR PROGRAMAS DE SALUD

Lansoprazol KERN

K

Lansoprazol KERN PÍLULAS 30 mg cápsulas gastroresistentes

Lansoprazol KERN 18 mg cápsulas

31,39€